Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. N° 3469 /18

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA RENFE S.A CON RUC N° 80050419-4 PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 29/2018, ID N° 351.077/18 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VÁLVULA HIDRÁULICA Y BOMBA HIDRÁULICA DEL ASCENSOR DEL PALACETE MUNICIPAL".----------

San Lorenzo, 11 de Diciembre del 2018.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución; ----------

CONSIDERANDO: El informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 29/18 para la "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VÁLVULA HIDRÁULICA Y BOMBA HIDRÁULICA DEL ASCENSOR DEL PALACETE MUNICIPAL**", se desprenden los siguientes datos, pasando a formar parte integra de la presente resolución; ----------

DETALLE DE LA EMPRESAS QUE SE PRESENTARON AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

N°	OFERENTE	R.U.C	MONTO
1	RENFE S.A	80050419-4	Gs. 61.360.000
2	D.G.B ELECTROMECANICA	3707618-3	Gs. 53.000.000

ANALISIS Y EVALUACION

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, Art. 60 y 61.-

Documentos Legales

Seguidamente se procede a la verificación de la documentación básica de carácter sustancial (de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas") y de los demás documentos solicitados en el PBC.

DOCUMENTOS	RENFE S.A	D.G.B ELECTROMECANICA
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante. -	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. -	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -	CUMPLE	SIPE N° 1523598

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente y sus proveedores se encuentren involucrados en las prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de la Resolución DNCP N° 677/2010.-	CUMPLE	SIPE N° 1523598
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

CALIFICACION LEGAL.

EMPRESA	DOCUMENTOS VERIFICADOS	
RENFE S.A	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-	La representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público según la Secretaria de la Función Pública, según base de datos del sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).
D.G.B ELECTROMECANICA	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-	La representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público según la Secretaria de la Función Pública, según base de datos del sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

Se solicitó documentaciones mediante una nota, vía correo electrónico en fecha 27/11/2018. Todos los documentos fueron entregados en el plazo establecido.

- Autorización del Fabricante.
- Balance General de los años 2015 y 2016.
- Copia de Contratos ejecutados de los últimos los últimos tres años (2015, 2016 y 2017).-

Tras la verificación de las documentaciones presentadas, y acorde a lo establecido en el PBC, Metodología de la Evaluación y la Ley N° 2051/03 y en atención a las Resoluciones DNCP N° 1102 y 1173/16, se seleccionara provisoriamente la oferta con el precio más bajo, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

OFERENTE	Observaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
D.G.B ELECTROMECANICA	**- <u>Capacidad Financiera:</u>** Presenta Balance General de los años 2015 y 2016.- **- <u>Análisis:</u>** Ratio de liquidez : 0,18 Endeudamiento: 0,65 Rentabilidad: 0.225	**NO CUMPLE**

Se procede a evaluar la siguiente oferta con el menor precio:

OFERENTE	Observaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
RENFE S.A	**- Capacidad Financiera:** Presenta Balance General de los años 2015 y 2016.- **- Análisis:** Ratio de liquidez : 6,49 Endeudamiento: 0,14 Rentabilidad: 1,0395	**CUMPLE**

ANÁLISIS CONFORME AL ANEXO B DEL PBC

EXPERIENCIA	
CONCEPTO	**RENFE S.A**
Copia de Contratos ejecutados, Orden de Compra y/o facturas legales en los últimos tres años (2015, 2016 y 2018) Los cuales deberán representar el 50% de su oferta.	CUMPLE

Que, conforme el Art. 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por tanto, en base a estas consideraciones y observando que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en el **P.B.C** y de conformidad **a la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y la Resolución DNCP N° 1173/2016**, este Comité de Evaluación recomienda al señor Intendente la **ADJUDICACION** del presente llamado para la "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VÁLVULA HIDRÁULICA Y BOMBA HIDRÁULICA DEL ASCENSOR DEL PALACETE MUNICIPAL**", a la empresa **RENFE S.A**, con **RUC N° 80050419-4,** por un monto total de **Gs. 61.360.000 (Guaraníes Sesenta y un millones trescientos sesenta mil).**
Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.-

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones; ----------

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la Firma **RENFE S.A**, con **RUC N° 80050419-4,** por un monto total de **Gs. 61.360.000 (Guaraníes Sesenta y Un Millones Trescientos Sesenta Mil) IVA Incluido**; para el procedimiento de Contratación Directa N° 29/2018 "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VÁLVULA HIDRÁULICA Y BOMBA HIDRÁULICA DEL ASCENSOR DEL PALACETE MUNICIPAL**".----------

Art. 2º. COMUNICAR al adjudicado por los medios correspondientes.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Abog. FREDY KONTHER ROJON
Secretario General

Sr. ALBINO FERRER ARAUJO
Intendente Municipal